



Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 330030523000181
Folio interno: UT-A/0047/2023

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“A quien corresponda

Solicito, se indique si las notificaciones de los tribunales de la federación se realizan a través de la cuenta de correo electrónico notificacion@scjn.gob.mx, si esa cuenta esta verificada por la suprema corte de justicia.

Conocer de que tramite alude o trata el número siguiente: 1417584122445”

Respuesta:

Le comento que nuestra área de seguridad informática detectó el día de ayer que dicha cuenta es apócrifa y, por ende, no es cuenta institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A continuación, transcribo el comunicado:

*“El día de hoy estuvieron reportando un correo con remitente notificacion@scjn.gob.mx, subject: **ATENCION - Ultima advertencia**, el cual llego a cuentas externas de usuarios externos en su mayoría a cuentas de Hotmail.*

Derivado de la revisión que el equipo de la Dirección de Seguridad Informática realizó, se verificó que el correo no salió de ninguna cuenta de la SCJN ni tampoco llego a los buzones institucionales, es decir todo fue de manera externa mediante esta cuenta enmascarada notificacion@scjn.gob.mx a cuentas externas (Hotmail).

Derivado de lo anterior, se debe hacer caso omiso al mismo y eliminarlo.”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; asimismo, la presente respuesta se pone también a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.



Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	